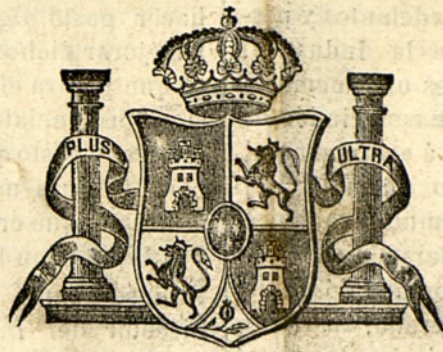




PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Per seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continuan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 218.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Expropiaciones.

En virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiacion de 10 de Enero de 1879, he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la provincia la relacion de propietarios interesados en los terrenos que han de ocuparse en la construccion de la carretera de tercer orden de Bercedo á Espinosa de los Monteros, jurisdiccion de los pueblos de Montecillo, Bercedo, Noceco, Quintana de los Prados y Berrueza.

Jurisdiccion de Montecillo.

- 1 D. Isidoro Chaves.
- 2 Carlota Villasante.
- 3 Hilario Ezquerria.
- 4 El mismo.
- 5 Aniceto Baranda.
- 6 Norberto Solana.
- 7 El mismo.
- 8 Saturio Baranda.
- 9 Juan Martinez.
- 10 M.^a Anastasia Villasante.
- 11 Norberto Solana.
- 12 Manuel Martinez.
- 13 Pascual Lopez.
- 14 El mismo.
- 15 Toribio Regulez.
- 16 El mismo.
- 17 Manuel Villasante.

- 18 M.^a Anastasia Villasante.
- 19 Manuel Rico y Gil.
- 20 El mismo.
- 21 El mismo.
- 22 M.^a Anastasia Villasante.
- 23 Toribio Regulez.
- 24 Manuel M.^a Arenal.
- 25 Basilio Regulez.
- 26 El mismo.
- 27 Braulio Regulez.
- 28 Eugenio Baranda.
- 29 Gumersindo Ezquerria.
- 30 Francisco Villasante.

Jurisdiccion de Bercedo.

- 1 D. Alejandro Revuelta.
- 2 José Ezquerria.

Jurisdiccion de Noceco.

- 1 Herederos de Felipe Villasante
- 2 Antonio Lopez.
- 3 Domingo Bustillo.
- 4 Martin Lopez.
- 5 Roman Lopez.
- 6 Isidro Ballesteros.
- 7 Antonio Lopez.
- 8 Valentin Ortiz.
- 9 Domingo Bustillo.
- 10 Valentin Ortiz.
- 11 Antonio Lopez.
- 12 Tomás Garcia.
- 13 Eulogio del Rivero.
- 14 Antonio Lopez.
- 15 Isidoro Ortiz.
- 16 Isidro Ballesteros.
- 17 Antonio Lopez.
- 18 Domingo Bustillo.
- 19 El mismo.
- 20 Julian Gonzalez.
- 21 Isidro Ballesteros.
- 22 Indalecio Lopez.
- 23 Julian Lopez.
- 24 Antonio Lopez.
- 25 José Garcia.
- 26 Antonio Vivanco.
- 27 Manuel Ogarrio.
- 28 El mismo.
- 29 El mismo.
- 30 Mariano Lopez.
- 31 El mismo.
- 32 Juan Velasco.
- 33 El mismo.

- 34 Ventura Rivaherrera.
- 35 Manuel Ortiz.
- 36 Juan Villa.
- 37 El mismo.
- 38 Antonio Lopez.
- 39 Carlota Villasante.
- 40 Faustino Lopez.
- 41 Valentin Ortiz.
- 42 Juan Muga.
- 43 El mismo.
- 43 Antonio Lopez.
- 45 El mismo.
- 46 Vicente Ortiz.
- 47 José Garcia.
- 48 José Villasante.
- 49 Hilario Ezquerria.
- 50 Norberto Solana.
- 51 Francisco Ortiz.
- 52 Vicente Ortiz.
- 53 Norberto Solana.
- 54 Florentino Peña.
- 55 Vicente Gutierrez.
- 56 Norberto Solana.
- 57 Pascual Lopez.
- 58 Isidoro Ortiz.
- 59 Isidro Ballesteros.
- 60 Juan Manuel Velasco.

Jurisdiccion de Quintana de los Prados.

- 1 Herederos de Pablo Llarena.
- 2 D.^a Dionisia Mazon.
- 3 D. Leonardo Romillo.
- 4 Gumersindo Ezquerria.
- 5 Joaquin Pardo.
- 6 Hipólito Villasante.
- 7 Atanasio del Arenal.
- 8 Pedro Ortiz.
- 9 Pia Cano.
- 10 Manuel Villasante.
- 11 Hipólito Villasante.
- 12 Gumersindo Ezquerria.
- 13 El mismo.
- 14 Luis Vega Salcedo.
- 15 Ramon Gomez y Garcia.
- 16 José Martinez.
- 17 Manuel Villasante.
- 18 Herederos de Antonio Moreno.
- 19 Francisco Villasante Lavin.
- 20 El mismo.
- 21 Herederos de Antonio Moreno
- 22 Hipólito Villasante.
- 23 Gregorio Lopez.

- 24 Ramon Gomez Garcia.
- 25 Anselmo Melendez.
- 26 Atanasio del Arenal.
- 27 Anselmo Melendez.
- 28 Gregorio Lopez.
- 29 Ramon Gomez Garcia.
- 30 Castor Arenal.
- 31 El mismo.
- 32 Herederos de Antonio Moreno
- 33 Juan Fernandez Villa y Sainz.
- 34 Herederos de Antonio Moreno
- 35 Pedro Rozas.
- 36 Manuel Ruiz Ogarrio.
- 37 Gavino Sainz Maza.
- 38 El mismo.
- 39 Juan Manuel Maza y Maza.

Jurisdiccion de Berrueza.

- 1 D. Hilario Ezquerria.
- 2 Manuel Torre.
- 3 Herederos de Antonio Moreno
- 4 Herederos de Dionisio Garcia.
- 5 José Martinez.
- 6 Manuel Torre.
- 7 Urbano Revuelta.
- 8 Hipólito Villasante.
- 9 Manuel Villasante.
- 10 Gregorio Lopez.
- 11 Herederos de José Martinez.
- 12 Hipólito Villasante.
- 13 Manuel S. Baranda Gil.
- 14 Herederos de Martin Marcide.
- 15 Victor Velasco.
- 16 Herederos de Martin Marcide.
- 17 Herederos de José M.^a Angulo
- 18 Herederos de Martin Marcide.
- 19 Manuel S. Baranda Gil.
- 20 Honorio Arroyo.
- 21 Cipriano Santana.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para que en término de 15 dias puedan los propietarios interesados hacer las reclamaciones que vieren convenirles á tenor de lo consignado en la ley antes citada.

Burgos 3 de Agosto de 1888.

EL GOBERNADOR,
 P. A.,
 RAMON LOMA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 2 de Junio de 1888.

Abierta á las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Aparicio, y asistencia de los Sres. Berdugo, Setien, Archavala, Aldea, Chico, Martinez Mingo, Izquierdo Palacios, Morena, Alfaro, Muñoz, Cormenzana, De Santiago, Arroyo, Cuadrao, Cecilia, Porres, y Diez, dióse lectura del acta de la anterior de 26 de Abril último y quedó aprobada, con la aclaracion hecha por el Sr. Setien de que al terminar la sesion mencionada no manifestó como se dice en el acta que le sería imposible asistir á la primera sesion siguiente que la Diputacion celebrara, y sí solamente á las de la Comision de Gobernacion en que hubieran de formularse dictámenes sobre los asuntos encomendados á la misma, por impedirselo ocupaciones profesionales.

La Diputacion quedó enterada de los oficios en que los Sres. D. Toribio Gonzalez de Medina y D. Sotero Bartolomé escusaban su asistencia á la presente sesion, el primero por causa de salud y el segundo por motivos justos y ajenos á su voluntad.

La Diputacion quedó enterada del oficio de la Direccion general de Administracion local en que se ordena la inmediata remision á aquel centro superior de la cuenta definitiva comprensiva de los períodos ordinario y de ampliacion del año económico de 1886-87 para proceder á su publicacion en la Gaceta oficial, segun lo prevenido en la circular telegráfica de 13 de Marzo último.

Dióse lectura de la Real orden, comunicada por el Ministerio de la Gobernacion, en que revocándose el acuerdo apelado de esta Corporacion se determina que se satisfagan al Ayuntamiento de Aranda de Duero de fondos provinciales en concepto de reintegro las 1.900 pesetas que aquella Corporacion invirtió en socorros á quince penados que habian sido ya condenados por ejecutoria en el período que trascurrió hasta que fueron conducidos á los respectivos establecimientos penitenciarios en que habian de sufrir sus condenas.

El Sr. Presidente propuso que pasara el asunto á la Comision provincial para que determinase lo procedente previo el estudio de la cuestion, en razon á que la Diputacion no habia de celebrar mas sesiones que la presente, y quedó así acordado por unanimidad.

Dióse lectura del oficio del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública invitando á esta Diputacion á que decida si alguno de los alumnos de esta provincia que sigan sus estudios en la Escuela

especial de Ingenieros Industriales de Barcelona ha de estudiar durante las vacaciones próximas en la Exposicion universal de dicha Capital los adelantos y perfeccionamiento de la Industria, escribiendo despues una memoria relativa al ramo de conocimientos que mas convenga á esta comarca, y designe en caso afirmativo el alumno ó los alumnos á quienes haya de encomendarse dicha mision; y la Diputacion acordó limitarse á quedar enterada, en razon á que no tiene noticia de que exista alumno alguno de esta provincia en aquella Escuela.

Dióse lectura de otro oficio de la Diputacion provincial de Leon, en que se invita á esta á que favorezca con algunos recursos á los pueblos de la montaña de aquella provincia para remediar la afflictiva situacion en que han quedado por los daños causados por el temporal de nieves que ha reinado en ellos por espacio de dos meses, y se acordó contestar que con gran sentimiento es imposible á esta Corporacion corresponder á la invitacion mencionada en razon á que ha elevado al Gobierno de S. M. una peticion análoga por igual causa en favor de numerosos pueblos de esta provincia, sin haber logrado mas que la cantidad de 5.000 pesetas con destino al remedio de dicha calamidad.

Dióse cuenta de un oficio de los testamentarios del finado D. Gabriel Foronda Llerena en que manifiestan no haberse concluido aun las operaciones de la testamentaria de dicho Sr. y de su hermana Doña Maria, tambien difunta, y expresando que tendrian una satisfaccion en que la Diputacion provincial como legataria de dicho Sr. D. Gabriel, en concepto de representante de la Beneficencia provincial, nombrase una Comision de su seno para que examinara las operaciones que hasta el dia ha llevado á efecto dicha testamentaria; y la Diputacion aceptando esta invitacion acordó encargar á la Comision provincial que designe los individuos que han de constituir la Comision especial de que queda hecha referencia.

La Diputacion quedó enterada de los oficios del Sr. Gobernador participando que en el dia 30 de Abril cesó en su destino de Administrador de la Cárcel correccional de esta Capital D. Zenon Cuevas por orden de la Direccion general, y que en el dia 1.º de Mayo tomó posesion del mismo D. Eugenio Bores Caballero, nombrado para el mismo cargo.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Sr. Inspector Jefe de Vigilancia de esta provincia en que se hace presente la conveniencia de mejorar las condiciones de seguridad

del calabozo de dicha Vigilancia.

El Sr. Presidente manifestó que no habia disposicion alguna legal que obligase á las Diputaciones á hacer gasto alguno para instalar y mejorar dichos locales, y propuso que pasara el asunto á la Comision provincial para que estudiando el gasto que fuese necesario para la obra mencionada determinase lo que creyera procedente, y la Diputacion lo acordó así.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Director del Instituto provincial haciendo presente la necesidad de que el Arquitecto provincial reconozca el edificio que ocupa aquel Establecimiento y forme el presupuesto de las obras de reparacion necesarias en el mismo, y la Diputacion acordó que dicho funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

Dióse lectura de la comunicacion del Sr. D. Antonio Martinez Acosta, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta Capital, participando que habiendo sido reelegido para dicho cargo, habia tomado posesion del mismo, con cuyo motivo se ha servido ofrecer sus servicios y las seguridades de su consideracion personal; y la Diputacion acordó quedar enterada con agrado y contestarle expresándole los mismos propósitos y sentimientos.

Accediendo á lo solicitado por el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, se acordó autorizar al mismo para que disponga del salon de quintas de la planta baja del Palacio provincial á fin de que se celebre en él la Exposicion de artes industriales y sus primeras materias, que ha de inaugurarse en el presente mes.

Visto el oficio del Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Barcelona remitiendo un ejemplar de la obra que ha publicado el Contador de aquella Corporacion D. Antonio Torrents, titulada «El Contador de los Secretarios, Contadores y Depositarios provinciales y municipales», y recomendando especialmente dicha obra á la Diputacion para que á su vez lo haga á los Ayuntamientos de la provincia: se acordó que se publique en el Boletín oficial de la misma un anuncio recomendando á los Ayuntamientos su adquisicion, y que se remita un ejemplar de dicho Boletín á la Diputacion mencionada.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital participando el acuerdo de la Corporacion expresada en que se adhirió á la instancia que se ha elevado por la Diputacion al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en solicitud de que disponga que no se proceda á enajenar el arbolado de los montes y terrenos exceptuados en concepto

de aprovechamiento comun y dehesas boyales.

Visto el oficio del Sr. Juez de instruccion de Sedano recordando el que dirigió anteriormente con el fin de que esta Corporacion le remitiese los antecedentes que existiesen en ella respecto á las cuentas municipales de Orbaneja del Castillo de los años económicos de 1869 á 1872, se acordó que se cumpla este servicio á la mayor brevedad posible.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba que el Ayuntamiento de San Juan del Monte estaba ya poniendo en el trozo 3.º de la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos la piedra que estaba obligado á suministrar para el afirmado.

Así bien quedó enterada la Diputacion del oficio del mismo Director participando que salía á visitar las obras de la Cuesta de Valmala en la carretera de Ibeas á Pradoluengo, así como las de Pineda de la Sierra en la de Uzuquiza á Bezares, las de Cerezo de Riotiron en la que desde aquel punto ha de dirigirse á Pancorbo, las de Treviño en las de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, y la carretera en conservacion de Castil de Peones á Villafranca, acompañándole los Ayudantes Nuño y Olalla y debiendo salir á reunirse con ellos en Cerezo el Sobrestante Bárcena.

Así bien quedó enterada la Diputacion de los oficios del mismo Director en que participa las salidas hechas por él y por el personal de su dependencia con el objeto de visitar las carreteras provinciales.

Tambien quedó enterada la Diputacion del oficio en que el mismo Director participaba que por convenir al buen servicio habia dispuesto que el peon caminero Ignacio Gomez Alonso, que estaba encargado de la conservacion de los kilómetros 19 al 22 de la carretera de Ibeas á Pradoluengo, trasladase su residencia de Alarcia á Quintanadueñas, encargándole de los kilómetros 3 al 6 de la de Burgos por Arroyal á La Pinza y destinando á Hipólito Barriuso, recientemente nombrado, á los expresados kilómetros de la de Ibeas á Pradoluengo.

Así bien quedó enterada de otro oficio del mismo Director en que daba conocimiento de haber trasladado á los peones camineros Manuel Mendoza Busto y Manuel Gomez Oviedo, que residian respectivamente en Quintanilla las Dueñas y Fresno de Riotiron, el primero á Belorado y el segundo á la caseta denominada de Cerezo.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de esta Ciudad interesando

la pronta resolucion de la solicitud dirigida por la misma para su instalacion en el piso 2.º de la Casa del Consulado; y se acordó que pasara á la Comision provincial para que estudiando el asunto resolviese sobre el particular lo que considere procedente.

La Diputacion quedó enterada de los oficios del Arquitecto provincial dando conocimiento de sus salidas de esta Capital y de las del Ayudante de aquella dependencia para diferentes puntos con el fin de prestar los servicios ordenados por la Diputacion.

Diose lectura de un oficio de la Comision provincial de Monumentos suplicando que se lleven á cabo las obras de reparacion y limpieza que son convenientes en la torre de Santa Maria, donde se halla instalado el Museo provincial, é indicando la necesidad de asegurar un trozo de artesanado en una de las salas de dicho Museo; y se acordó que el Arquitecto estudie y proponga lo que considere procedente sobre dicho particular.

Diose lectura del oficio del Director de la Imprenta provincial proponiendo que al personal de aquel Establecimiento se abone, segun costumbre, el doble haber correspondiente al período que medió desde el 23 de Enero hasta el 25 de Abril próximo pasado por los trabajos extraordinarios prestados en él con motivo de la impresion de las listas electorales para Diputados provinciales del presente año; y la Diputacion acordó que se abonen dichos haberes, incluyendo en dicho abono al Director que suscribe el oficio.

El Sr. Presidente propuso que se nombrase un Diputado Inspector de la Imprenta provincial, y aceptada esta indicacion se acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo á D. Miguel Maria de Setien.

La Diputacion quedó enterada de la invitacion que dirige el Sr. Presidente de la de Sevilla para la suscripcion á un tratado sobre construccion de Manicomios y otros particulares anexos.

Visto el oficio del Alcalde de Cueva de Juarros pidiendo que el Arquitecto provincial se persone en aquella localidad con el fin de formar un proyecto de edificio destinado á Escuelas públicas, se acordó que dicho funcionario facultativo preste dicho servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos en que participaba que habia ingresado en aquel Establecimiento la pensionista sordomuda Martina Labrador, natural de la Antglesia de Begoña, admitida por esta Corporacion.

Diose lectura de una comunicacion del Director de la Cárcel cor-

reccional de esta ciudad dando conocimiento de la comunicacion que ha dirigido al Excmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en la propia fecha, en que detalla las condiciones en que se halla instalado aquel asilo penitenciario, en la cual expresa al propio tiempo que al celo de la Diputacion se debe el que todos los servicios estén debidamente atendidos; y la Diputacion acordó quedar enterada y dar un voto de gracias al Sr. Diputado Inspector de dicho Establecimiento D. Bernardo Porres por el celo con que atiende á las necesidades del mismo.

Diose lectura del oficio del Alcalde de Junta de Traslaloma pidiendo que se releve á aquel distrito municipal de la obligacion de satisfacer el 4.º trimestre de su cuota del impuesto provincial ó se le conceda alguna cantidad del fondo de calamidades públicas con motivo de las desgracias y pérdidas causadas por el temporal de nieves de este invierno; y la Diputacion acordó contestar que es imposible atender á dicha peticion en razon á que habiendo sufrido análogos daños por la misma causa otros muchos pueblos de la provincia, seria necesario acudir tambien en su auxilio, careciendo la Diputacion de recursos con que poder atender á una necesidad de tanta extension é importancia.

Dada cuenta de la instancia del Alcalde del Valle de Valdebezana formulando igual peticion en nombre del Ayuntamiento de su presidencia, la Diputacion acuerda que se le conteste en los mismos términos.

Diose lectura de la instancia que dirige á esta Corporacion el Alcalde de Villanueva Rioubierna en nombre del Ayuntamiento de su presidencia en solicitud de que no se lleve á efecto la venta de la dehesa boyal única que existe en aquel distrito, conceptuada de aprovechamiento comun; y la Diputacion acuerda hacer presente á aquella autoridad local la necesidad de que el municipio incoe el oportuno expediente de excepcion con arreglo á lo dispuesto por la ley de 8 de Mayo último, publicada en la Gaceta del dia 10 del mismo mes, que concede el plazo de tres meses para promover esta clase de pretensiones.

Vista otra instancia del Alcalde de Oron y de la Junta pericial de evaluacion de aquel distrito pidiendo que la Diputacion interponga su influencia para que la Delegacion de Hacienda les admita las nuevas cartillas evaluatarias, se acordó manifestarles la necesidad de que las presenten sin pérdida de momento para que puedan ser admitidas.

El Sr. Presidente manifestó que la Comision compuesta de él y de D. Segundo de la Morena habia

conferenciado con los arrendatarios de las dos huertas de sordomudos sobre la modificacion del precio de los arriendos en razon á que parte de ellas han sido ocupadas para la primera seccion del nuevo Hospicio provincial, y que el de la huerta mayor D. Pedro Cifrian no habia querido convenir en seguir pagando la cantidad á que habian creido conveniente rebajar la que viene siendo el precio de dicho arriendo, conviniendo el arrendatario de la huerta menor D. Mateo Garcia en tomar á su cargo el arriendo de la mayor y continuar en el de la menor; y la Diputacion acordó aprobar esta determinacion, y que se formalice la correspondiente escritura para llevarle á efecto, dando las gracias á la Comision por el celo con que ha desempeñado su cometido.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villarcayo.

D. Félix Jarabo Garcia, Juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que en el dia 25 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana se procederá en la sala audiencia de este Juzgado á la venta en pública subasta de los bienes embargados en la testamentaria del finado D. Gabriel Rueda, Cura que fué de Villatarás, Ayuntamiento de Traslaloma, correspondientes á la hijuela de deudas y de la heredera usufructuaria D.ª Eugenia Garcia.

Fincas en Colina.

Una heredad al sitio de Tras los Huertos, de 3 celemines, 16 áreas 80 centiáreas, tasada en 100 pesetas.

Otra á Fuente Cuevas, de 4 celemines, 21 áreas 44 centiáreas, en 15.

Otra al Cañal, de celemin y medio, 8 áreas 4 centiáreas, en 28.

Fincas en Las Heras.

Otra en Las Torres, de 3 celemines, 16 áreas 8 centiáreas, en 54.

Fincas en Tabliega.

Otra á El Canto, de 2 celemines, 10 áreas 72 centiáreas, en 10.

Otra á Dormideros, de celemin y medio, 8 áreas 4 centiáreas, en 12.

Otra á El Canto, de 6 celemines, 32 áreas 16 centiáreas, en 15.

Fincas en Villatarás.

Otra á la Flaira, de 10 celemines, 53 áreas 60 centiáreas, en 200.

Otra á Oladilla, de 6 celemines, 32 áreas 16 centiáreas, en 120.

Otra á Trescasa, de 6 celemines, 32 áreas 16 centiáreas, en 128.

Otra á la Oyada, de 4 celemines, 21 áreas 44 centiáreas, en 15.

Otra á Armontal, de 2 celemines, 10 áreas 72 centiáreas, en 8.

Otra á Los Valles, de 4 celemines, 21 áreas 44 centiáreas, en 10.

Otra á La Cabaña, de 2 celemines, 10 áreas 72 centiáreas, en 9.

Otra en Panto, de 3 celemines, 16 áreas 8 centiáreas, en 6.

Una casa en Villatarás y sitio de la Plazuela, que se ha edificado de un piso y desvan, señalada con el núm. 6, que mide por su fachada 33 pies por 32 de fondo, cuyos números multiplicados hacen 1056 pies de área, en 900.

Fincas en Agosto.

Una heredad á Llomos, de 4 celemines, 21 áreas 44 centiáreas, en 80.

Otra á Cañuelos, de 3 celemines, 16 áreas 9 centiáreas, en 43.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de los bienes como depósito para poder hacer postura, no admitiéndose ninguna que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes, debiendo hacer constar que las fincas á los sitios de Fuente Cuevas, Flaira, Oladilla, Trescasa, Oyada, Armental, Valles, Cabaña, Cañal, Llomos y la casa se hallan inscriptas á nombre de D. Gabriel Rueda y Rivera, pero no existen títulos de las mismas, así como tampoco de las demás, por lo que su adquisicion así como los gastos de otorgamiento de escritura é inscripcion y derechos á la Hacienda por la trasmision serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 31 de Julio de 1888.—Félix Jarabo.—Por mandado de S. Sría., Mauricio L. Migimolle.

Valdorros.

Por órden del Juez municipal de Cogollos, y para hacer pago de la cantidad de 212'50 pesetas, costas causadas y que se causen á D.ª Maria Miguel, vecina de Cogollos, viuda de D. Tomás Varona, en representacion de sus herederos, que adeudan Petra Ortega y Julian Gomez, domiciliados en Burgos, se sacan á pública subasta en este Juzgado municipal el dia 26 del corriente á las doce de la mañana las fincas que les fueron embargadas á los mismos en jurisdiccion de Valdorros, y son las siguientes:

Un pajar en la calle de la Veracruz, de piedra y adobe, de 20 pies de línea y lo mismo de fondo, en 300 pesetas.

Una hornera en la referida calle, de la misma construccion, en 200.

Una erren en dicha calle, de 12 celemines de sembradura, en 100.

Una tierra al término de San Lucas, de 5 celemines en 100.

Un pajar en la calle del Bebedero, de piedra y adobe, de 20 pies de largo y lo mismo de ancho, en 100.

El remate se adjudicará al mejor postor por pujas á la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura, y no existiendo títulos de propiedad de las mencionadas fincas.

Valdorros 4 de Agosto de 1888. — El Juez municipal, Isaac Ordoñez.

Por orden del Juez municipal de Cogollos, y para hacer pago á D.^a Maria Miguel, esposa de D. Tomás Varona, y por fallecimiento del mismo, en representacion de sus herederos, de la cantidad de 101'22 pesetas y costas causadas y que se causen, que le adeudan Petra Ortega y Julian Gomez, domiciliados en Burgos, se sacan á pública subasta las fincas siguientes que les fueron embargadas á los mismos, el dia 26 del corriente á las dos de la tarde, cuyas fincas se hallan en jurisdiccion de Valdorros, siendo el remate en este Juzgado.

Una casa de piedra y adobe, calle de la Vera-Cruz, mide 45 pies de línea por igual de fondo, de piso alto y bajo, valuada en 630 pesetas.

Un corral ó tenada de ganado lanar, término de Andavellido, de 45 pies de línea por 29 de fondo, cubierto con teja, en 100.

Otro id. calle de San Julian, de piedra y adobe, de 27 pies de largo y 28 de fondo, en 100.

El remate se adjudicará en el mejor postor por pujas á la llana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura, y no existiendo título inscrito de las expresadas fincas.

Valdorros 4 de Agosto de 1888. — El Juez municipal, Isaac Ordoñez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Intendencia militar de Burgos.

El Intendente militar del distrito de Burgos

Hace saber: que debiendo contratarse la adquisicion de aceite, carbon y paja de relleno necesarios en las Factorías de utensilios de Burgos, Logroño y Santoña, y el carbon en las de Santander y Soria, desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1889, y un mes mas si conviniere á la Administracion militar, tendrá lugar dicho acto el dia 13 de Setiembre próximo, á las doce de su

mañana, en los estrados de la Intendencia militar y Comisaría de Guerra de Logroño, Santoña, Santander y Soria, por medio de primera subasta pública que se celebrará con sujecion á las prescripciones del Reglamento de contratacion aprobado en 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados á los tribunales de subasta constituidos al efecto, debiendo ir extendidas en papel de la clase undécima, con los precios en letra y con sujecion al modelo inserto al pie de este anuncio y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Este se hallará de manifiesto en dichas oficinas desde la publicacion del presente anuncio hasta el dia de la subasta, todos los no feriados desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Los pliegos de precios límites se publicarán con la debida anticipacion, estarán además de manifiesto en esta Intendencia y en las citadas Comisarias y en ellos se hará constar la cantidad que se ha de depositar para garantía de las proposiciones.

Las cantidades que de cada artículo se necesitan en las diversas Factorías son las siguientes:

Factoría de Burgos: aceite 103 hectólitros, carbon 2173 quintales métricos, paja 1048 quintales métricos.

Factoría de Logroño: aceite 48 hectólitros, carbon 718 quintales métricos, paja 554 quintales métricos.

Factoría de Santander: carbon 217 quintales métricos.

Factoría de Santoña: aceite 37 hectólitros, carbon 932 quintales métricos, paja 423 quintales métricos.

Factoría de Soria: carbon 261 quintales métricos.

Burgos 3 de Agosto de 1888. — Eduardo Alonso.

Modelo de proposicion.

D.... vecino de.... segun cédula personal que presenta con el número.... enterado del anuncio y pliego de condiciones para subastar el aceite, carbon y paja de relleno necesarios en las Factorías de Burgos, Logroño y Santoña, y el carbon en las de Santander y Soria, desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1889, y un mes mas si conviniere á la Administracion militar, se compromete á verificar el abastecimiento de los artículos que expresa, á los precios siguientes:

Hectólitro de aceite para Burgos á..... pesetas..... céntimos.

Quintal métrico de carbon de encina para Burgos á..... pesetas..... céntimos.

Quintal métrico de carbon de roble para Burgos á..... pesetas..... céntimos.

Quintal métrico de paja de centeno para Burgos á..... pesetas..... céntimos.

Hectólitro de aceite para Logroño á..... pesetas..... céntimos.

Quintal métrico de carbon de encina para Logroño á..... pesetas..... céntimos.

Quintal métrico de carbon de roble para Logroño á..... pesetas..... céntimos.

Quintal métrico de paja de centeno para Logroño á..... pesetas..... céntimos.

Quintal métrico de carbon de encina para Santander á..... pesetas..... céntimos.

Quintal métrico de carbon de roble para Santander á..... pesetas..... céntimos.

Hectólitro de aceite para Santoña á..... pesetas..... céntimos.

Quintal métrico de carbon de roble para Santoña á..... pesetas..... céntimos.

Quintal métrico de paja de trigo para Santoña á..... pesetas..... céntimos.

Quintal métrico de carbon de encina para Soria á..... pesetas..... céntimos.

Quintal métrico de carbon de roble para Soria á..... pesetas..... céntimos.

Y para que sea válida esta proposicion, acompaño talon de depósito que justifica el de..... pesetas en la Caja general de Depósito (ó en su Sucursal de la provincia de.....) que corresponde á esta proposicion.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

Banco de España.—Burgos.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible señalado con el núm. 764, importante 25000 pesetas nominales en un título de 4 por 100 perpetuo interior, expedido por esta Sucursal con fecha 22 de Febrero del año actual á favor de D. Francisco Varona Cantera, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el 20 de Julio último en que apareció el primer anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, segun determinan los artículos 9.º y 237 del Reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1887; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Burgos 1.º de Agosto de 1888. — El Secretario, Ricardo G.^a Gimenez.

Alcaldía de Ontoria de Valdearados

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Sacristan organista de la parroquia de esta poblacion. Los aspirantes á ella que reunan las cualidades necesarias para desempeñarla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía ó al Sr. Cura párroco en el término de diez dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ontoria de Valdearados 29 de Julio de 1888. — El Alcalde, Rafael Perez.

Repartimientos de territorial.

Se encarga de su formacion con la mayor puntualidad y economía Andrés Ruiz de la Peña, calle de Avellanos, núm. 3, Burgos, siendo de su cuenta cumplir el servicio de modo que no se exija ninguna responsabilidad á los Ayuntamientos.

Tambien se venden en dicha casa tablas para su confeccion, y en las Imprentas de Cariñena, Lain-Calvo núm. 12, del Centro Católico, 16, y de Polo, 61. 5—6

Próximo á girarse apremios á los Ayuntamientos que no han presentado aun sus repartos de territorial, los que se hallen en descubierto por tal servicio pueden acudir á *La Auxiliar del contribuyente*, Lain-Calvo, 30 y 32, donde se verifican tales trabajos al ínfimo precio de 8 céntimos por contribuyente.

La infinidad de repartos cuya confeccion les ha sido encomendada, parte de los que están ya en poder de las oficinas de Hacienda, y parte terminándose, es garantía mas que suficiente de la actividad y acierto que dicho Centro sabe imprimir á todos sus trabajos. 2—2

Se compran lentejas

á precios corrientes en la calle de la Puebla, núm. 2, Burgos, almacén de D. Calixto Herreros. 4—10

En la tienda de la Santos, calle de los Herreros, n.º 1, Burgos, hay Titos superiores á 4½ rs. cel.ⁿ
Alubias de riñon á 6.
Idem pequeñas á 4½.
Habas de Egipto á 3.
Alubias jaspeadas á 4½.
Lentejas salamanquinas á 4½. 1—3

Venta de vino.

Al contado y á plazos á los precios corrientes se sigue vendiendo vino en la granja Las Quintanillas (Palenzuela) del Sr. García Inés. 4—6